

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021**ESMERALDA JAIMES ROLON** <esmeraldajaro@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 2:07 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esmeraldajaro@hotmail.com <esmeraldajaro@hotmail.com> 2 archivos adjuntos (1001 KB)

2020-228 RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA PRUEBAS.pdf; ANEXO 10 PASAPORTE - INGRESO Y SALIDA DE RUBY ELENA A COLOMBIA.pdf;

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021.

CLASE PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2020-228
DEMANDANTE: JORGE LUIS GUAMAN MORENO
DEMANDADO: RUBY ELENA CORTES CORTES

ESMERALDA JAIMES ROLON, ciudadana mayor de edad, civilmente capaz, identificada con la c.c. 63`447.313 de Floridablanca, T.P. 201.113 C S dela J, correo electrónico esmeraldajaro@hotmail.com abogada en ejercicio, obrando dentro del asunto de la referencia en calidad de apoderada de la señora RUBY ELENA CORTES CORTES, ciudadana Colombiana mayor de edad, civilmente capaz, identificada con la c.c. 63.271.530 de Bucaramanga, residenciada en el municipio de Bucaramanga, correo electrónico ruyi1277@yahoo.com, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 4 de marzo de 2021 , la cual decreta pruebas en razon a que **vulnera el debido proceso y el ejercicio de contradicción** con base en los siguientes hechos.

En el proveído recurrido se dispone tener como pruebas documentales de la parte demandantes, las aportadas al descorrer el traslado de las excepciones las cuales obran del folio 366 al 368 (pero como estamos en virtualidad en la cual no se puede corroborar a que obedecen estos folios, se entiende por el escrito en el que se descorre traslado de las excepciones que obedece a los allí allegados como lo es el CERTIFICADO DE MATRIMONIO DEL ESTADO DE LA FLORIDA ENTRE JORGE LUIS GUAMAN Y RUBY ELENA CORTES,

Señoría, esta parte demandada al contestar la demanda indica en su escrito que titula como **HISTORIA DE RUBY ELENA CORTES CORTES Y JORGE GUAMAN MORENO:**.....Estando Ruby Elena en Colombia el día 10 de diciembre de 2011, el señor JORGE LUIS GUAMAN, acude al estado de la Florida *presuntamente* con la señora ELISA ULLOA, quien *presuntamente* **falsifica la firma de RUBY ELENA CORTES CORTES para que le expidan un certificado de matrimonio que se allega a esta contestación (anexo 12)** en el cual figura que RUBY ELENA CORTES CORTES contrajo matrimonio con JORGE LUIS GUAMAN, de lo que se enteró mi mandante años después, cuando GUAMAN MORENO con este documento pretendía buscar en Estados Unidos reconocimiento como su cónyuge y reclamar las propiedades que ella había dejado alla (se anexa el pasaporte **al anexo 10**, que prueba que Ruby Elena estaba en Colombia para la firma de este supuesto matrimonio en el Estado de La Florida ingresando el 16 de mayo de 2010 y saliendo nuevamente el 27 de febrero de 2013). **INDICANDO QUE DICHO DOCUMENTO ES FALSO Y QUE ELLA SE ENCOENTRABA EN COLOMBIA, PARA LO CUAL SE APORTO MATERIAL PROBATOPRIO COMO LO ES EL PASAPORTE EN EL ANEXO N. 10)**

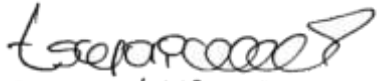
De lo anterior se corre traslado a la parte demandante, que **guarda silencio al respecto cuando descorre el traslado de las excepciones frente a la falsedad del documento advertida en la contestación** y de manera **increíble** aporta un documento falso para atacar la contestación,. Lo que riñe con la realidad es que, de haber sido cierto el supuesto matrimonio de mi mandante con GUAMAN MORENO, como es que la parte demandante no lo indica en la demanda?, circunstancias de tiempo, modo y lugar que debieron ser puestas en conocimiento del Juez.

Por lo anterior, se propone la tacha de falsedad en escrito separado para que se dé trámite a la misma y se excluya esa prueba documental hasta tanto no se decida sobre la tacha interpuesta.

Con base en los anteriores argumentos, ruego a usted REPONER EL AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 en el sentido de excluir los anexos de la parte demandante aportados cuando descorre el traslado de las excepciones, relacionados en las pruebas como CERTIFICADO DE MATRIMONIO DEL ESTADO DE LA FLORIDA ENTRE JORGE LUIS GUAMAN Y RUBY ELENA CORTES, por ser falso.

Pruebas: Reitero el anexo N 10 allegado con la contestación de la demanda.

Atentamente,


 T.P. 201.113 C.S.
 e/c 63447313 F. blanco

ESMERALDA JAIMES ROLON
 C.C. 63`447.313 de Floridablanca
 T.P. 201.113 C S dela J

2 [

MODIFICACIONES

MIGRACION COLOMBIA
 08 MAR. 2014
 BOG
 AMC247980611001E
 República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
 PASSPORT

TIPO / TYPE
 P

COD. PAIS / CODE COUNTRY
 COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.
 CC63271530

APELLIDOS / SURNAME
 CORTES CORTES

NOMBRES / GIVEN NAMES
 RUBY ELENA

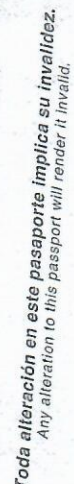
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
 2 SEP 1956 BUCARAMANGA/SDER

SEXO / SEX
 F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
 MIAMI 27 FEB 2009

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
 27 FEB 2019

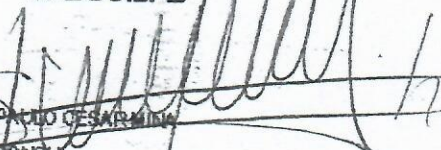
AUTORIDAD / AUTHORITY
 RAÚL CESAR MINA
 CONSUL



✓ Ingreso a
Colombia.
Ruby

10

AG411268 , expedida el 3 de Febrero de 1999
en MIAMI
el cual se anula por CADUCIDAD
27 Feb 2009


PABLO CESAR MINA
CONSEL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION

MIGRACION COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

30 OCT. 2014 B08

AMC2704806110031
República de Colombia

04 ABR. 2014

AMC2704806110031
República de Colombia

12 NOV. 2014

PIA-DE-4-51-7-51

VISA- /

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION

MIGRACION COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

- 8 ABR. 2013

AMC2704806110031
República de Colombia

27 FEB. 2013

AMC282480611001E
República de Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Salí de
Colombia a
EE.UU.
3 años después